

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contrato para la prestación del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representada por **SALVADOR OROZCO MENDOZA**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:
 - I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
 - I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
 - I.3.- Miguel Ángel Servín Diago se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
 - I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante, en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - I.5.- El Licenciado Mauricio Reyes Vergara, Titular de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente Contrato como Área Requiriente, en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - I.6.- La Licenciada Tania Fabiola Castillo Álvarez, Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, así como Administradora del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2°, fracción III y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones, solicitado por la Coordinación de Ingeniería Tecnológica.

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061506, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000401616-2015, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria el 30 de julio de 2015, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **IA-019GYR019-N188-2015**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 43 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 28 de agosto de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria.

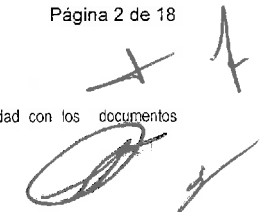
I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.


COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

Página 2 de 18



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 3,741 de fecha 11 de junio de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, registrada en la Dirección General del Registro Público de Comercio, bajo el folio mercantil número 277325.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato, por Salvador Orozco Mendoza, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 49,120 de fecha 24 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría Pública número 246 registrada en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 277325* y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otras actividades, en la elaboración de programas de cómputo para analizar y realizar decisiones relativas a productos, servicios, venta y sistemas de información tecnológica.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **GME-010612-1N5.**
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” número: **Y54-3170210-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente Contrato.

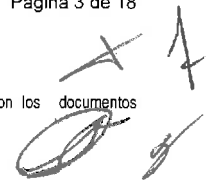
II.6.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **“EL INSTITUTO”**.

II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 36, piso 10, Colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, México, Distrito Federal, teléfono: 5284-2398 correo electrónico: salvador.orozco@gartner.com

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** requiere contratar de **“EL PROVEEDOR”**, y éste se obliga a prestar el Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cuyas

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M0889

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

IA-019GYR019-N188-2015

características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$2,401,691.40 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"EL INSTITUTO"** realizará el pago en una sola exhibición por concepto del servicio objeto del presente contrato, considerando para ello las características del servicio requerido.

La representación impresa de la factura electrónica deberá ser presentada por **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ubicada en el 5° piso de Tokio 80, Colonia Juárez en la Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México, Distrito Federal para su respectiva validación y posterior aceptación, así como la nota de crédito que en su caso llegara a aplicar.

La factura de **"EL PROVEEDOR"**, deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29 "A" del Código Fiscal de la Federación.

Así mismo, el pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de **"EL INSTITUTO"**, establecido en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y constitución de fondos fijos, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente ante la División de Trámite de Erogaciones.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA Bancomer, S.A., HSBC, S.A, Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” junto con la factura de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de “EL INSTITUTO” previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

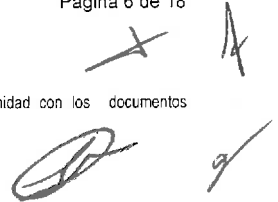
“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de Cesión de Derechos de Cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **“EL INSTITUTO”** efectuará a **“EL PROVEEDOR”** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La ejecución del servicio será a partir del día hábil posterior a la fecha de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2015. Deberá ser puesto a disposición de la Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información un día hábil posterior a la notificación del fallo, bajo las características descritas en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo (dos)** del presente Contrato.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

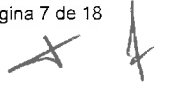
LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a la Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, dependiente de la Coordinación de Ingeniería Tecnológica, en el edificio de **“EL INSTITUTO”** ubicado en la calle de Toledo 21, 5° piso, en la Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600 en México, Distrito Federal o en su caso en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** que determine la Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, las cuales deberán estar ubicadas en México; Distrito Federal.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el servicio conforme lo siguiente:

Acto Primero: Un día hábil, posterior a la notificación del fallo, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar mediante documento dirigido a la Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, la(s) clave(s) de usuario(s) / contraseña(s), para el acceso al **“Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones”**

Lo anterior, con el objeto de que el Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, valide y en su caso, acepte la entrega del acceso a la información especializada en temáticas de TIC por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M0889

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-019GYR019-N188-2015

Acto Segundo: La Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, entregará una vez validado y aceptado el acceso al **“Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones”**, a los funcionarios públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, considerando para ello las necesidades inherentes a sus respectivos cargos

Soporte a fallas.- El **“Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones”**, no deberá presentar fallas que afecten los niveles de servicio requeridos, es decir 7x24 (siete días a la semana, las 24 horas del día). En caso de lo anterior, se aplicarán las penas convencionales correspondientes.

Niveles de servicios.- El nivel de servicio solicitado, deberá presentar alta disponibilidad en un esquema de 7x24, bajo las características descritas en el Anexo Técnico que se adjunta al presente Contrato como **Anexo (dos)**, a partir de un día hábil posterior al de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2015.

Condiciones de aceptación.- Un día hábil posterior a la notificación del fallo, bajo las características descritas en el Anexo Técnico que se adjunta al presente Contrato como **Anexo (dos)**, la Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información deberá verificar la apertura y funcionalidad del mecanismo de facilitación de información del servicio objeto del presente Contrato.

La recepción del servicio deberá formalizarse mediante Acta de Entrega Recepción, suscrita por **“LAS PARTES”** y a la cual se deberán anexar los entregables correspondientes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M0889

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-019GYR019-N188-2015

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.


Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. M

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan. +
A
g

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

a) GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al Administrador del presente Contrato una garantía contra fallas, errores y/o vicios ocultos durante el periodo de la ejecución del **"Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"**.

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al Formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)** en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

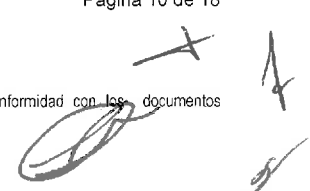
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

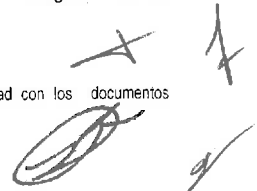
"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **“EL INSTITUTO”**.

DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.- En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** aplicará deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual **“EL PROVEEDOR”** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios, objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

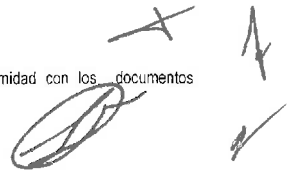
La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M0889**

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

IA-019GYR019-N188-2015

102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del Contrato y a entera satisfacción del Administrador del mismo.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-
“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que los servicios han sido prestados con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **“EL INSTITUTO”** la sanción impuesta a **“EL PROVEEDOR”**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento nacional de cuando menos tres personas, en contravención a lo

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M0889**

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

IA-019GYR019-N188-2015

dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA TERCERA** del presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales y/o deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la prestación de los servicios por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.


Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	Contrato Número P5M0889 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica IA-019GYR019-N188-2015
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

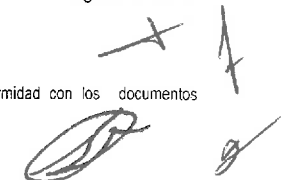
Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.




VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR”, no deberá hacer uso indebido de la documentación, información y activos de tecnología de la información y comunicaciones (TIC), a los que tenga acceso o que se generen con motivo de la prestación del servicio de soporte técnico y la actualización de licencias de los productos.

En caso de que la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, identifique que “EL PROVEEDOR” ha hecho un mal uso de la información a la que haya tenido acceso, se hará acreedor a las sanciones de procedencia legal que llegarán a determinarse por parte de “EL INSTITUTO”.

Por lo anterior, ambas partes convienen en considerar como información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de “EL INSTITUTO” y que sea proporcionada en la ejecución del presente servicio, así como aquella a la que tengan acceso “LAS PARTES”, con motivo del presente Contrato. De la misma manera, convienen en que la información confidencial a que se refiere este apartado, puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes correos electrónicos, o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, para la prestación de los servicios, obligándose “EL PROVEEDOR” adicionalmente a lo siguiente:

- a) Utilizar la información a que tenga acceso o generada con motivo de su estancia en las instalaciones de “EL INSTITUTO”, únicamente para cumplimentar el objeto de este Contrato.
- b) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciéndose responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- c) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- d) No revelar a ningún tercero la información sin previa autorización por escrito de “EL INSTITUTO”.
- e) Entregar a “EL INSTITUTO” una vez concluida la vigencia del presente Contrato, todo el material y copias que contenga la información confidencial que le haya sido proporcionada por “EL INSTITUTO”, según el registro que lleve de la información entregada y recibida por “EL PROVEEDOR”.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.- La propiedad intelectual que se derive del uso de la información especializada a través del servicio contratado, será debidamente respetada por los usuarios de las Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, considerando para ello, lo estipulado en la Ley Federal de Derecho de Autor, y la Ley de Protección de Derecho de Autor que se legisle en el país de origen del servicio requerido, sin omitir en su caso, los tratados internacionales a los que México pertenezca.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número P5M0889</p> <p>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica</p> <p>IA-019GYR019-N188-2015</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del o los servidores públicos indicados en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**”, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

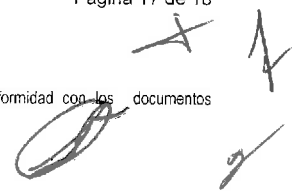
- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico y Propuesta Técnica”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M0889

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica

IA-019GYR019-N188-2015

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **11 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Apoderado Legal

"EL PROVEEDOR"
GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

SALVADOR OROZCO MENDOZA
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ
Titular de la División de Contratación de
Activos y Logística

ÁREA REQUIRENTE

LICENCIADO MAURICIO REYES VERGARA
Titular de la Coordinación de Ingeniería
Tecnológica

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

LICENCIADA TANIA FABIOLA CASTILLO ÁLVAREZ
Titular de la Coordinación Técnica de Canales
Digitales y de Información

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **P5M0889**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, de fecha 11 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/JMHN

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M0889

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-019GYR019-N188-2015

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

0000 580



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000401616-2015

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
580000 Centro de Servicio Administrativo

Concepto: OFICIO 1363 DEL 30/07/2015 PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACION DEL "SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACION ESPECIALIZADA EN TEMATICAS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION", PARA EL EJERCICIO 2016.

Fecha Elaboración: 30/07/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,800,000.00
Cuenta: 42061506 SERV INTEG.TECNOLOG INFOR.COM Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 580000

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,800.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	87,763.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario, se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 2º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS)

\$ 2,800,000.00

Clave: 6170-099-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M0889**

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-019GYR019-N188-2015

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y PROPUESTA TÉCNICA”

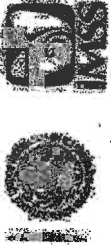

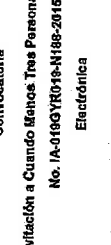
**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **19** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA


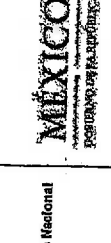

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

660000

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales
 No. IA-0160YR019-N188-2016
 Electrónica

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales
 No. IA-0160YR019-N188-2016
 Electrónica

VIII.- FORMATOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Relación de entrega de documentación.
Anexo 3	Solicitud de Aclaraciones.
Anexo 4	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 4 Bis	Instructivo de llenado del formato de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYMES).
Anexo 6	Acreditación legal y personalidad jurídica del licitante para comprometerse y suscribir propuestas.
Anexo 5	Formato de carta relativa al numeral IV.1. inciso B.
Anexo 6	Formato de carta relativa al numeral IV.1. inciso C.
Anexo 7	Formato de no existir impedimento para participar en la convocatoria.
Anexo 8	Formato de carta relativa al numeral IV.1. inciso E y F.
Anexo 9	Carta relativa al cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social.
Anexo 10	Formato de carta relativa a cuota obrero patronal.
Anexo 11	Formato de carta relativa a registros.
Anexo 12	Propuesta económica.
Anexo 13	Formato información reservada y confidencial.
Anexo 14	Módulo de contrato
Anexo 15	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.

IX.- DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES Y LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

IX.1.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF.

El licitante que resulte adjudicado, deberá tramitar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el numeral 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.

IX.2.- Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, en términos del artículo 32-D del CFF.

El licitante que resulte adjudicado, deberá tramitar la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

Anexo 1.- Anexo Técnico.

1. Objetivo del Documento

El presente documento contiene las especificaciones y requerimientos técnicos del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, que se pretende contratar a partir de un día hábil posterior a la notificación del resultado de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Objetivo

Los funcionarios públicos de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) requieren de información de alto nivel que les permita soportar la toma de decisiones en materia de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC). Para tal efecto la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información bajo el ámbito de sus facultades, siendo la encargada de dirigir el conocimiento necesario a las Coordinaciones adscritas a la misma dirección, presentará a continuación las bases para solicitar a las áreas competentes en el Instituto, la contratación del servicio antes mencionado.

3. Alcance

La Coordinación de Ingeniería Tecnológica a través de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, requiere del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, el cual deberá funcionar mediante vía sitio web, telefónica y solo de ser necesario de forma presencial, por parte de un licitante altamente calificado, en la emisión de información relacionada con temas de TIC.

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, tiene por objeto dotar al Instituto de información técnica y metodológica para la toma de decisiones y el desarrollo de planes estratégicos en la DIDT.

La prestación del servicio en mención, deberá incluir información calificada, de referencia e imparcial, que contribuya directa e indirectamente para la toma de decisiones en los siguientes puntos:



1	Efectuar definiciones de evolución tecnológica de carácter estratégico y táctico.
2	Identificar mejores prácticas en servicios, protocolos, ambientes y problemáticas en el ámbito de TIC.
3	Obtener información de mercado para el soporte de casos de negocio, relacionados con servicios de TIC.

ANEXOS



DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales
 No. IA-018GYR019-M188-2015
 Electrónica

Convocatoria
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacionales
 No. IA-018GYR019-M188-2015
 Electrónica

4	Disminuir los tiempos de validación de la oferta del mercado en materia de TIC lo cual permitirá, robustecer los documentos técnicos que emita el Instituto.
5	Contar con servicios de investigación abiertos, en un amplio conjunto de tópicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), lo cual permitirá al Instituto reaccionar en tiempo y forma ante requerimientos de alta urgencia planteados por el negocio.
6	Incorporar elementos de valor para la toma de decisiones en los servicios que ofrece al resto del Instituto.

Situación Actual

El Instituto es una organización que evoluciona permanentemente. Por necesidades inherentes al servicio que otorga a sus derechohabientes, y en coherencia con el Plan Nacional de Desarrollo, se promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones con la intención de implementar una mejora regulatoria e integrar que simplifique los trámites que enfrentan los derechohabientes.

Para tal efecto se requiere como herramienta de consulta, una fuente imparcial de información especializada que permita identificar las fortalezas en materia de TIC y que logre alinear las siguientes premisas:

- Las funciones sustantivas de la DIDT en materia de planeación, evolución e integración tecnológica que requieran servicios de referencia tanto estratégicos como tácticos.
- Los procesos de planeación, evolución e integración tecnológica que requieran un análisis de tendencias y conocimientos amplios y certificados de mejores prácticas en materia de TIC.
- Soporte para la toma de decisiones, que haga necesaria la comparación de opiniones calificadas y la garantía de imparcialidad.
- Información sobre la operación de los mercados globales para los casos de negocios que sean necesarios en el Instituto.

El servicio requerido deberá ser prestado, a través del sitio web del licitante, vía telefónica y/o presencial, mismo que deberá fungir como un punto central de coordinación, para ser utilizada por Coordinaciones adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Instituto.

El servicio objeto del presente documento, deberá emitir reportes específicos que permitan soportar la toma de decisiones por parte de los funcionarios públicos de la DIDT, así como cualquier otro elemento de valor, que contribuya al conocimiento de los temas más relevantes en información de TIC.

El licitante deberá permitir el acceso a una amplia red de información especializada en materias tecnológicas de la información, para reunir a ella en la base de datos de todo tipo de documentos, experiencias y mejores prácticas que favorezcan la adecuada toma de decisiones en el Instituto.

4. Requerimientos técnicos

a. Funcionales


El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, consiste en el derecho de acceso otorgado por el licitante al servicio requerido a través de su sitio web, vía telefónica y/o presencial, bajo un esquema de 7x24 a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015. El servicio en mención deberá presentar las siguientes características:

No.	REQUERIMIENTOS
1	Reportes ejecutivos de información durante la vigencia de la contratación, con información detallada de temas relacionados con las últimas investigaciones de la Industria de TIC, que de manera enunciativa más no limitativa presenten temas asociados a la gobernabilidad de la tecnología de información, valor de negocio de la tecnología de información, arquitectura y otras áreas donde el negocio y la tecnología convergen.
2	Acceso a información donde el contenido sea de alta relevancia para ciclos de actividad de la industria de TIC.
3	Acceso a los resultados de investigación de temas relacionados a programas ejecutivos.
4	El licitante adjudicado deberá designar un equipo de entrega de servicio, que servirá como punto de contacto para atender los requerimientos relativos al servicio por parte del Instituto.
5	El licitante en conjunto con el Instituto deberá celebrar reuniones estratégicas, a fin de revisar la investigación de programas ejecutivos.
6	En caso necesario, el licitante a solicitud del Instituto, deberá considerar la posibilidad de cambiar las reuniones estratégicas por una conferencia en sitio con un analista, dicha conferencia deberá presentar una duración necesaria en la cual, el analista se reunirá en las oficinas del Instituto, para tratar consultas relativas a los proyectos de interés del mismo. Dicha sesión puede incluir la entrega de diversos documentos con contenido de investigación tecnológica.
7	El servicio deberá proveer de analistas especializados de los cuales se obtengan respuestas personalizadas y adaptadas a las necesidades del Instituto.
8	Accesos para personal de la DIDT a eventos que se realicen en México en los cuales se emita información especializada de líderes a nivel mundial en la industria de TIC, con el objetivo de compartir ideas y problemáticas, conocer perfiles y crear comunicación con comunidades virtuales.


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS




Convocatoria
 Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacionales
 No. IA-019QVYR019-4188-2015
 Electrónica




MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



Convocatoria
 Invitación a Cuanto Menos Tres Personas Nacionales
 No. IA-019QVYR019-4188-2015
 Electrónica



MÉXICO
 GOBIERNO FEDERAL



9	<p>Servicio de intercambio de información de TIC, el cual consiste en contar con la posibilidad de hacer consultas con analistas y expertos en diversos temas de TIC.</p> <p>El licitante deberá permitir al Instituto acceso vía sitio web, vía telefónica y/o presencial para obtener documentos de análisis de TIC, los cuales deberán contener información distribuida en áreas de interés, con herramientas de búsqueda que permitan su uso. Lo anterior deberá proporcionarse de forma enunciativa más no limitativa, y contener, entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Notas de investigación de analistas expertos en TIC Noticias más relevantes del mercado de TIC Análisis estratégicos de TIC acerca de las tendencias dominantes en el mundo Resultados de investigaciones de mercado que proporcionen un análisis de las tecnologías claves, las compañías, las oportunidades de mercado, y las tendencias de TIC. <p>Reportes con información de asesorías realizadas en eventos recientes, que marcan la ruta de los servicios del mercado de TIC.</p> <p>Reportes generales de tecnología, columnas de comparación y perfiles de proveedores, a fin de contar con un marco comparativo y utilizar está fuente para crear listas concretas de proveedores afines a las necesidades institucionales.</p> <p>Acceso a información sobre los principales indicadores de gasto y de inversión en tecnologías de información y telecomunicaciones, tanto del sector privado así como del sector gobierno.</p> <p>Servicios de información con comentarios concisos de analistas expertos enfocados a temas de actualidad de TIC, con acceso al sitio web del licitante o para descargar en formato electrónico que facilite conocer el contenido.</p>
---	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6. Perfil del licitante

El licitante deberá estar especializado mundialmente en la prestación de servicios relacionados con la investigación, recopilación de información relativos a la evaluación de los planes estratégicos en materia de TIC, así como en sistemas para analizar y tomar decisiones asociadas a productos y servicios, ventas y sistemas de información tecnológica; elaboración de revistas, libros o reportes relacionados con la información tecnológica y la industria de telecomunicaciones.

El licitante deberá tener amplia experiencia en la gestión de dictámenes y síntesis de información en tecnologías de información, que por la profundidad y objetividad de sus análisis, cuente con reconocimiento y autoridad mundial en su ramo.

Deberá representar una fuente imparcial y autónoma, que avale sus juicios en una metodología única y objetiva. La información que genere deberá apoyar a la organización en la toma de decisiones de inversión y evaluación de mercados. Deberá difundir tendencias tecnológicas de ruptura y determinar el valor de negocio de la tecnología.

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

El licitante deberá presentar una carta en la cual describa la entrega del servicio del derecho de uso y acceso a una base de conocimiento, para la provisión de temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación. Dicha carta deberá describir de forma enunciativa más no limitativa, la apertura del servicio a través del sitio web, vía telefónica y/o presencial, mediante la cual será entregado al Instituto bajo las características descritas en el presente documento.

Asimismo, la entrega y recepción del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones", para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá formalizarse mediante acta de entrega recepción y ser suscrita entre ambas partes (el Instituto y el licitante adjudicado).

5. El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá presentarse a la disponibilidad bajo un esquema de 7x24, bajo las características descritas en el presente documento, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

5. Especificaciones técnicas

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá contar con la capacidad técnica para que dicho servicio sea utilizado a través de cualquier navegador instalado en los equipos del Instituto ya sean fijos y/o móviles.

8. Cronograma de actividades

CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA FIN
Ejecución del servicio	A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación	31 de diciembre de 2015

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, estará sujeto a una entrega única, con fecha no mayor a un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación.



9. Niveles de servicio acordados que deberán cumplirse

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá ser mediante el sitio web, telefónica y/o presencial, bajo un esquema de 7x24 a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.



ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 No. IA-016GYR019-N168-2015
 Electrónica

Convocatoria
 Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
 No. IA-016GYR019-N168-2015
 Electrónica

10. Requerimientos de arquitectura tecnológica

No aplica.

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

El "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, deberá tener la capacidad de ser utilizado a través de cualquier navegador de internet, instalado en equipos institucionales fijos o móviles.

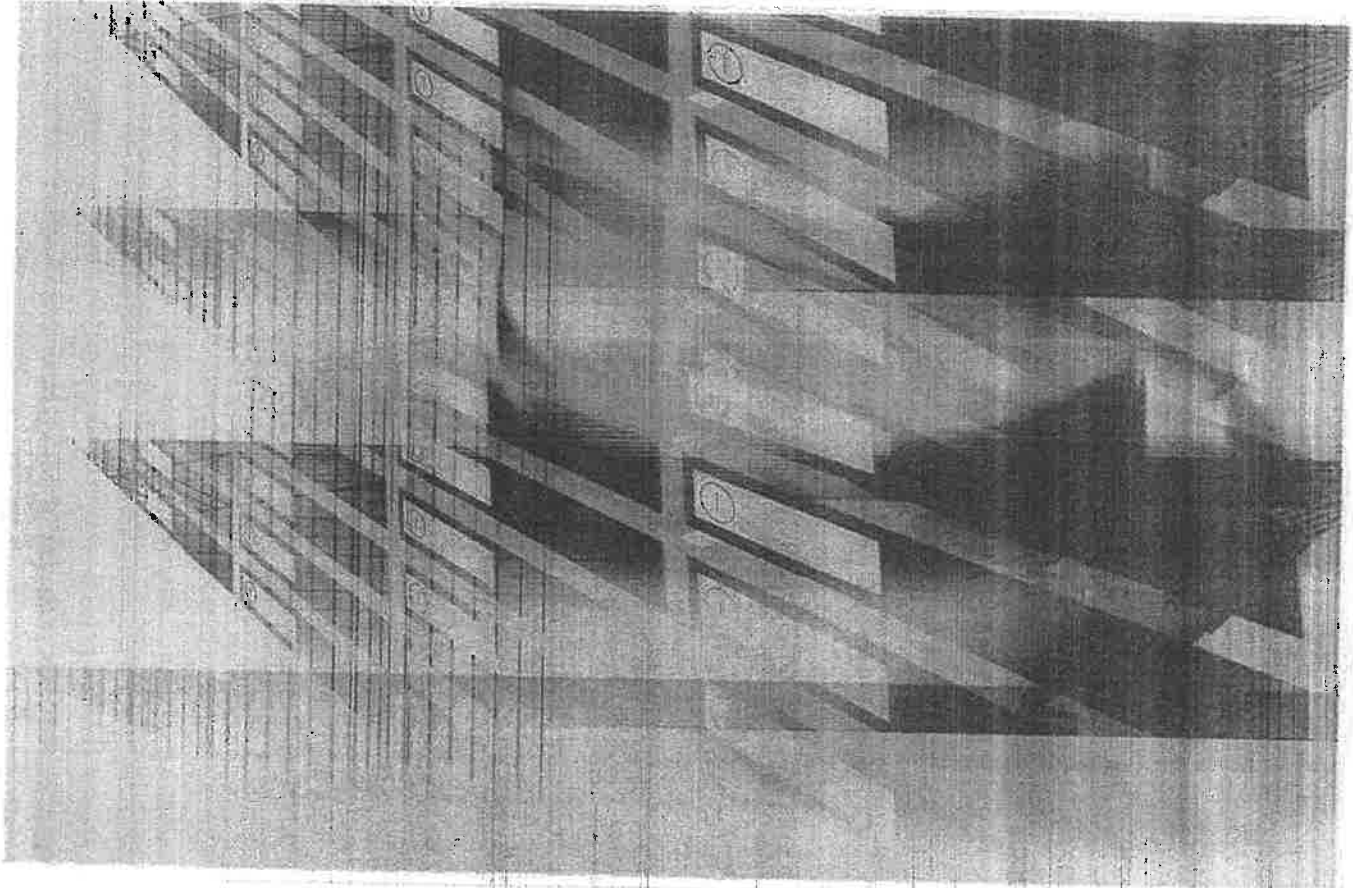
Anexo 2.-Relación de entrega de documentación.

Nombre y Apellido	
Nombre y Cargo	
Correo Electrónico	
Telefono	

REFERENCIA	PRESENCIA	NO
IV.1 Inciso A.		
IV.1. Inciso B		
IV.1. Inciso C		
IV.1. Inciso D		
IV.1. Inciso E		
IV.1. Inciso F		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015



Anexo Técnico

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015**Anexo 1.**
ANEXO TÉCNICO**1. Objetivo del documento**

Proporcionar la descripción del alcance del servicio propuesto por Gartner para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos del "Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones" para el soporte a la toma de decisiones de la DIDT que se estaría contratando a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

2. Objetivo

Dotar al Instituto Mexicano del Seguro Social, del servicio de acceso y uso a una base de conocimiento para la provisión de temáticas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC). Por lo anterior, será necesario establecer los mecanismos que le permitan a los usuarios autorizados del Instituto obtener este acceso, dicho uso deberá contener información que permita obtener datos referenciales del estado de la industria de la Tecnología de la Información en el mundo, así como servicios de consulta especializada en la materia, participación en talleres didácticos que permitan obtener información relevante para la toma de decisiones en las principales iniciativas de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico (DIDT) en el Instituto, servicios de asesoría especializada para la toma de decisiones y selección de productos, servicios y proveedores de tecnología de la información y comunicaciones. Gartner prestará este servicio, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

3. Alcance

La Coordinación de Ingeniería Tecnológica a través de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información, requiere de un servicio que le permita tener acceso y utilizar la información especializada mediante vía web, telefónica y/o presencial de un líder mundial en datos asociados a la Tecnologías de la Información y Comunicaciones en el mundo. La prestación del servicio de Gartner dará el soporte necesario para que los usuarios autorizados realicen las consultas a la base de conocimiento la cual contiene información calificada de referencia, imparcial y neutral, que contribuye directa e indirectamente para la toma de decisiones en los siguientes puntos:

Alcances

- Efectuar definiciones de evolución tecnológica de carácter estratégico y táctico
- Identificar mejores prácticas en servicios, protocolos, ambientes y problemáticas en el ámbito de TIC.
- Obtener información de mercado para el soporte de casos de negocio, relacionados con servicios de TIC.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

- Disminuir los tiempos de validación de la oferta del mercado en materia de TIC lo cual permitirá, robustecer los documentos técnicos que emita el Instituto.
- Contar con servicios de investigación abiertos, en un amplio conjunto de tópicos de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), lo cual permitirá al Instituto reaccionar en tiempo y forma ante requerimientos de alta urgencia planteados por el negocio.
- Incorporar elementos de valor para la toma de decisiones en los servicios que ofrece al resto del Instituto.

3.1 Situación Actual

El Instituto es una organización que evoluciona permanentemente. Por necesidades inherentes al servicio que otorga a sus derechohabientes, y en consonancia con el Plan Nacional de Desarrollo, se promueve el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones con la intención de implementar una mejora regulatoria e integral que simplifique los trámites que enfrentan los derechohabientes.

Para tal efecto se requiere como herramienta de consulta, una fuente imparcial de información especializada que permita identificar las fortalezas en materia de TIC y que logre alinear las siguientes premisas:

- Las funciones sustantivas de la DIDT en materia de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren servicios de referencia tanto estratégicos como tácticos.
- Los procesos de planeación, evolución e integración tecnológica que requieren de análisis de tendencias y conocimientos amplios y certificados de mejores prácticas en materia de TIC.
- Soporte para la toma de decisiones, que hace necesaria la comparación de opiniones calificadas y la garantía de imparcialidad.
- Información sobre la operación de los mercados globales para los casos de negocios que sean necesarios en el Instituto.

Gartner cumple cabalmente con la información que el Instituto requiere para satisfacer sus necesidades de acuerdo al contexto de su situación actual. Nuestros servicios serán prestados a través del sitio web del licitante, vía telefónica y/o presencial, mismo que fungirá como una fuente central de conocimiento, para ser utilizada por las Coordinaciones adscritas a la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el Instituto.

El servicio descrito en el presente documento, permitirá emitir reportes específicos que soportarán la toma de decisiones por parte de los funcionarios públicos de la DIDT, así como cualquier otro elemento de valor, que contribuya al conocimiento de los temas más relevantes en información de TIC. Gartner permitirá el acceso a una amplia red de información especializada en materia de tecnologías de la información, para recurrir a ella en la búsqueda de todo tipo de documentos, experiencias y mejores prácticas que favorezcan la adecuada toma de decisiones en el Instituto.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

4. Descripción Técnica del Servicio propuesto

Funcional

El sitio web de Gartner será la fuente central de conocimiento en el cual los usuarios autorizados del Instituto podrán encontrar la información para el soporte a la toma de decisiones de la DIDT. Gartner entregará al Instituto el acceso para 3 usuarios con privilegio de uso irrestricto a la base de conocimientos para la provisión de temáticas relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones. El servicio contará con las siguientes características:

- Reportes ejecutivos de información durante la vigencia de la contratación, con información detallada de temas relacionados con las últimas investigaciones de la industria de TIC, que de manera enunciativa más no limitativa presentarán temas asociados a la gobernabilidad de la tecnología de información, valor de negocio de la tecnología de información, arquitectura y otras áreas donde el negocio y la tecnología convergen.
- Acceso a información donde el contenido es de alta relevancia para ciclos de actividad de la industria de TIC, investigación de programas ejecutivos y liderazgo, videos, difusiones, encuestas, artículos y noticias del mercado de TIC.
- Acceso a los resultados de investigación de temas relacionados a programas ejecutivos, servicio de teleconferencia de acuerdo a un calendario mensual al que el Instituto tendrá acceso para planear el uso de este servicio.
- Gartner designará un equipo de entrega de servicio, que servirá como punto de contacto para atender los requerimientos relativos al servicio por parte del Instituto.
- Gartner en conjunto con el Instituto celebrará reuniones estratégicas, a fin de revisar la investigación de programas ejecutivos.
- Gartner, a solicitud del Instituto, considera la posibilidad de cambiar las reuniones estratégicas por una conferencia en sitio con un analista, dicha conferencia tendrá una duración necesaria en la cual, el analista se reunirá en las oficinas del Instituto, para tratar consultas relativas a los proyectos de interés del mismo. Dicha sesión puede incluir la entrega de diversos documentos con contenido de investigación tecnológica.
- El servicio proveerá de analistas especializados de los cuales se obtendrán respuestas personalizadas y adaptadas a las necesidades del Instituto.
- Gartner dará accesos para personal de la DIDT a eventos que se realicen en México en los cuales se emita información especializada de líderes a nivel mundial en la industria de TIC, con el objetivo de compartir ideas y problemáticas, conocer perfiles y crear comunicación con comunidades virtuales.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

- Servicio de intercambio de información de TIC, el cual consiste en contar con la posibilidad de hacer consultas con analistas y expertos en diversos temas de TIC.
- Gartner permitirá al Instituto acceso vía sitio web, vía telefónica y/o presencial para obtener documentos de análisis de TIC, los cuales contienen información distribuida en áreas de interés, con herramientas de búsqueda que permiten su uso. Lo anterior se proporcionará de forma enunciativa más no limitativa, y contienen, entre otros aspectos:
 - Notas de investigación de analistas expertos en TIC
 - Noticias más relevantes del mercado de TIC
 - Análisis estratégicos de TIC acerca de las tendencias dominantes en el mundo
 - Resultados de investigaciones de mercado que proporcionan un análisis de las tecnologías claves, las compañías, las oportunidades de mercado, y las tendencias de TIC.
- Reportes con información de asesorías realizadas en eventos recientes, que marcan la ruta de los servicios del mercado de TIC.
- Reportes generales de tecnología, columnas de comparación y perfiles de proveedores, a fin de contar con un marco comparativo y utilizar esta fuente para crear listas concretas de proveedores afines a las necesidades institucionales.
- Acceso a información sobre los principales indicadores de gasto y de inversión en tecnologías de información y telecomunicaciones, tanto del sector privado así como del sector gobierno.
- Servicios de información con comentarios concisos de analistas expertos enfocados a temas de actualidad de TIC, con acceso al sitio web del licitante o para descargar en formato electrónico que facilite conocer el contenido.

No Funcionales

El Servicio ofrecido por Gartner dará acceso a 3 usuarios de la DIDT de forma irrestricta, considerando un esquema de alta disponibilidad bajo un esquema de 7*24, bajo las características descritas en el presente documento, a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015. El portal cuenta con ventanas de mantenimiento programadas y realizadas en días y horas no laborables.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

5. Especificaciones Técnicas

El servicio de Gartner atenderá completamente los requerimientos solicitados en la convocatoria de Invitación para la entrega de un Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, contará con la capacidad técnica para que dicho servicio sea utilizado a través de cualquier navegador instalado en los equipos del Instituto ya sean fijos y/o móviles.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No IA-019GYR019-N188-2015

Servicio	Cantidad
<p>SERVICIO INTEGRAL DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES</p> <p>Incluye: Un (1) Gartner for IT Executives CIO Signature (Titular y Delegado), Un (1) Gartner for IT Executives CIO Signature – Add-on (Delegado adicional), Cuatro (4) IT Executives – Two Additional Meetings Add-on y Diez y siete (17) Tickets de Eventos en México.</p>	1

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
GARTNER FOR IT EXECUTIVES
CIO SIGNATURE**

Gartner for IT Executives CIO Signature (el "Servicio") está diseñado para ayudar a los ejecutivos de tecnologías de la información (TI) de alto nivel a operar su negocio de la forma más rentable posible. Este Servicio establece una relación de asesoramiento permanente entre el Cliente y Gartner, así como asistencia a la hora de responder a preguntas cuyas prácticas estándar en el sector no están definidas todavía.

ENTREGABLES

El Cliente puede designar a dos (2) Usuarios con licencia denominado: (i) el "Miembro", el cual puede tener acceso a los Entregables descritos a continuación (excepto el Professional Development for the Delegate); y (ii) el "Delegado," quien solo tiene acceso al Assigned Service Delivery Team, así como a todos los Contenidos que se detallan más abajo y a Analyst Inquiry, Professional Development for the Delegate, Symposium/ITxpo y Networking. Las secciones que aparecen a continuación de esta lista ofrecen guía adicional:

- Consultas con Analistas
- Professional Development for the Delegate
- Symposium/ITxpo® with Executive Programs VIP Access
- Executive Programs Events
- Networking

- Assigned Service Delivery Team
- Strategy Meetings
- Executive Programs Research and Related Content
- Professional Development Content
- Gartner for IT Leaders Research and Related Content

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

1. Assigned Service Delivery Team: El Miembro contará con un Executive Partner y un Executive Client Manager que actuarán como principales puntos de contacto de este Servicio. El Delivery Team desarrollará junto con el Miembro un plan (el "Plan de Valor del Miembro") en el que se señalarán los valores buscados, se identificarán los principales problemas sobre los que deberá centrarse la prestación del Servicio, y se definirá el modo en que se prestará el Servicio con arreglo a dichos valores. El Delivery Team seleccionará y sintetizará los informes Gartner Research, según necesidades, conforme a este Plan de Valor del Miembro.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

2. **Strategy Meetings:** Hasta cuatro (4) veces, el Executive Partner se reunirá personalmente con el Miembro o bien con él y su Delegado, o con el Delegado actuando en nombre del Miembro ("Strategy Meetings") para (i) revisar y aplicar los contenidos de Executive Programs Research, la agenda de Executive Programs CIO, u otros contenidos relevantes; (ii) asesorar sobre cuestiones relevantes para el Miembro, y/o (iii) desarrollar, analizar los progresos realizados y, de ser necesario, modificar el Plan de Valor del Miembro.
 - **Sustituciones para las Strategy Meetings:** el Delivery Team y el Miembro determinarán conjuntamente si debe incluirse alguno de los siguientes servicios en el Plan de Valor del Miembro. El Miembro deberá estar presente en estas sesiones, la participación estará limitada al Miembro y al Equipo del Miembro (el que se requiera para alcanzar los objetivos de negocio del Miembro), y el número máximo de participantes será de veinticinco (25). Cada sesión que utilice el Miembro contará como una (1) de las cuatro (4) Strategy Meetings a las que tiene derecho
 - **Onsite Analyst Briefing:** sesión de media jornada con un Gartner Analyst que le proporcionará asesoramiento y asistencia basándose en contenidos de Gartner.
 - **Executive Programs Workshop:** sesión de media jornada en las oficinas del Cliente a cargo de un experto de Gartner Executive Programs y dedicada a la aplicación de Gartner Executive Programs Research y el plan de actuación. El Miembro selecciona el tema y el Delivery Team, de la lista de talleres disponibles en los Executive Programs.
3. **Executive Programs Research and Related Content:**
 - **Research Reports:** hasta doce (12) informe o Reports*, sobre temas escogidos por Gartner, como gobierno de las TI, valor comercial de las TI, arquitectura y otras áreas en las que se entrecruzan las actividades de negocio y las TI. Incluye las correspondientes herramientas y teleconferencias a cargo de autores de Executive Programs Research Reports, en las que se analizarán los temas de sus Research Reports
 - **Business Research and Related Content:** dirigido a CIOs, CFOs y otros ejecutivos de empresa. Puede incluir podcasts, Road Notes, kits de herramientas y una selección de los estudios realizados.
 - **Selected Research:** según necesidades, el Equipo de Entrega enviará al Miembro o al Delegado los informes seleccionados, conforme con el Plan de Valor del Miembro.

* Esta programación es aproximada y dependerá del calendario de publicación de cada informe.
4. **Professional Development Content:** desarrollado para aspirantes a CIO y para el desarrollo profesional del Delegado, se accede a este recurso a través del sitio web Gartner for Leadership Development.
5. **Gartner for IT Leaders Research and Related Content:** que podrán actualizarse a lo largo del tiempo.
6. **Consultas con Analistas:** Consultas otorgan acceso a los analistas de Gartner relacionados con el Servicio contratado por el Cliente. La participación en Consultas con Analistas se limita al Analista de Gartner, al Miembro y a los miembros del equipo del Miembro (según se requiera razonablemente para los fines comerciales del Miembro). En todos los casos, el Miembro deberá estar presente en la sesión de Consultas y deberá gestionar y dirigir el debate y las preguntas de las Consultas. El tema puede abarcar cualquier área que aborde Gartner Research, siempre que el objetivo sea progresar en la agenda del Miembro.
7. **Professional Development for the Delegate:** A elección del Miembro, se ofrecerán los siguientes recursos al Delegado:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

- **Individual Development Plan:** el Executive Partner colabora con el Delegado en el desarrollo de un Plan de Desarrollo Individual en el que se señalan objetivos, se identificarán las áreas de atención preferente y se perfilará el modo en el que el Servicio puede cubrir eficazmente estos objetivos. A lo largo del contrato se evaluarán los progresos realizados, cotejándolos con el Individual Development Plan

- **Coaching Teleconferences:** hasta cuatro (4) veces, el Executive Partner celebrarán videoconferencias de evaluación o "Coaching Teleconferences" con el Delegado, para: (i) evaluar y aplicar Gartner for Leadership Development Research, Executive Programs Research, u otros contenidos relevantes; (ii) asesorar al Delegado dentro del contexto de los objetivos profesionales del Delegado; y (iii) desarrollar, analizar los progresos realizados o evaluar el Individual Development Plan del Delegado.

8. Eventos: Symposium/ITxpo® : dos (2) invitaciones gratuitas e intransferibles para asistir a Gartner Symposium/ITxpo, incluyendo todas las actividades del Symposium más acceso VIP a los Executive Programs (Executive Programs VIP Access). Estas invitaciones son intransferibles excepto dentro de la organización del Cliente, entre el Miembro y el Delegado designado por él.

- **Executive Programs Events:** invitación gratuita e intransferible, exclusiva para el Miembro, para asistir a Gartner Executive Programs Events de contenido local, incluidos foros regionales CIO Leadership Forums, allí donde se encuentren disponibles.

9. Networking: - Facilitated Networking: el Miembro puede solicitar reuniones con otros profesionales de su categoría, sobre un determinado tema, para intercambiar información acerca de las mejores prácticas o de áreas de especialización.

- **Online Networking:** acceso a Peer Connect, con inclusión de Peer Connect Forums.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

GARTNER FOR IT EXECUTIVES

CIO SIGNATURE ADDITIONAL DELEGATE ADD-ON

Gartner for IT Executives CIO Signature Additional Add-on (el "Servicio") permite a Usuarios Licenciados del programa Gartner for IT Executives CIO Signature ("Miembro") designar un segundo Usuario Licenciado ("Delegado") con el propósito de ayudar al Miembro con el logro de su agenda y prioridades.

ENTREGABLES

El Delegado tiene derecho a los siguientes entregables de Miembro bajo el programa Gartner for IT Executives CIO Signature:

1. Reportes de Investigación Executive Programs ("Programas Ejecutivos"): Hasta 12 (doce) reportes cubriendo temas seleccionados por Gartner, como por ejemplo, Gobernabilidad de la Tecnología de Información, Valor de Negocio de la Tecnología de Información, Arquitectura y otras áreas donde el negocio y la tecnología convergen.
2. Gartner for Leadership Development: Es un portal diseñado para el desarrollo profesional del CIO y del Delegado el cual es accesado a través la página Gartner for Leadership Development

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

3. Gartner for IT Executives: Acceso a todos los portales exclusivos de Gartner for IT Executives en gartner.com, que enfatizan contenidos de alta relevancia, como por ejemplo, podcasts, video difusiones, encuestas, una selección de artículos sugeridos y noticias de mercado.
4. Teleconferencias: Hasta 12 (doce) veces, dirigidas por autores de los reportes de investigación de los Programas Ejecutivos para discutir sobre los temas publicados.
5. Acceso a toda la investigación de Gartner Core IT Research
6. Acceso a todo el contenido de Gartner for IT Leaders
7. Serie Talking Technology: Comentarios concisos de nuestros expertos enfocados a temas de actualidad en TI, disponibles a través de un programa de audio mensual en gartner.com o para descargar en formato MP3.

Uso de la Investigación Publicada de Gartner: - El Miembro y el Delegado podrán en conjunto, en ocasiones específicas y con poca frecuencia, reenviar copias de documentos individuales de investigación sin exceder 25 (veinte cinco) documentos separados por el Miembro o Delegado, a personas específicas dentro de la organización del cliente con el fin de facilitar la toma de decisiones ejecutivas. Cada uno, el Miembro y el Delegado entienden que la retransmisión de estos documentos bajo esta normativa no podrá ser realizada de manera rutinaria, ni por medio de publicación en el intranet corporativo del cliente, ni en forma o efecto que impida la compra de licencias adicionales de Gartner.

Equipo dedicado a la entrega del Servicio: El equipo dedicado a la entrega del Servicio ("Equipo de Entrega"), compuesto por un Socio Ejecutivo y un Gerente Ejecutivo del Cliente, serán asignados a cada Miembro y a su respectivo Delegado, y servirán como el punto de contacto principal para todos los recursos de Gartner disponibles sobre este Servicio. El Equipo de Entrega trabajará con el Miembro para desarrollar un Plan (el "Plan de Valor del Miembro"), el cual resaltará el valor esperado por el Miembro, identificará aquellos temas clave en los cuales deberá enfocarse la entrega del Servicio; y planteará cómo el Servicio puede proporcionar eficazmente ese valor. Se revisará el progreso contra el Plan de Valor del Miembro a lo largo del contrato de la siguiente manera:

- Reuniones Estratégicas: Hasta cuatro (4) veces, el Socio Ejecutivo se reunirá en persona con el Miembro y el Delegado, o solo al Delegado en representación del Miembro (la "Reunión Estratégica"). Estas Reuniones Estratégicas pueden ser usadas (i) para revisar y aplicar la Investigación de Programas Ejecutivos, la agenda de Programas Ejecutivos de CIOs u otro contenido relevante; (ii) aprovechar la experiencia profesional del Socio Ejecutivo para darle asistencia al Miembro en el contexto de los problemas del mismo Miembro; y (iii) desarrollar, discutir el progreso, o evaluar el Plan de Valor del Miembro.
- Opciones de Sustitución para las Reuniones Estratégicas: Cada uno de los siguientes Servicios están disponibles para el uso del Miembro durante el periodo contractual. El Equipo de Entrega trabajará con el Miembro para determinar si cualquiera de estos servicios sería de valor para ser incluidos en el Plan de Valor del Miembro. Cada sesión utilizada por el Miembro contará como una (1) de las cuatro (4) Reuniones Estratégicas a las cuales tiene derecho. La participación en estas sesiones es limitada al Miembro y al equipo del Miembro (según sea requerido para propósitos del negocio del Miembro). En todos los casos, el Miembro deberá estar presente y el propósito de dicha sesión deberá ser para el avance de la agenda del Miembro. Cada una de las siguientes opciones podrá ser utilizada solo una vez durante el periodo del contrato

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

Conferencia en sitio con un Analista: Una sesión de medio día en donde un Analista de Gartner se reunirá en las oficinas del Miembro para apoyar con conocimiento específico, individualmente o en proyectos de interés para la empresa. Esta sesión puede incluir la entrega de documentos de investigación de Gartner.

Workshop de Programas Ejecutivos: Una sesión de medio día en donde el Experto de Programas Ejecutivos se reunirá en las oficinas del Miembro para facilitar la aplicación de los documentos de investigación de Programas Ejecutivos y desarrollar un plan de acción. El tópico del workshop será seleccionado por el Miembro y el Equipo de Entrega, de una lista de workshops de Programas Ejecutivos disponibles. La participación al workshop está limitada a 25 (veinticinco) personas.

Sinopsis de la Investigación de Gartner en base a las Necesidades del Miembro: El Gerente Ejecutivo del Cliente enviará por correo electrónico al Miembro o al Delegado la Investigación seleccionada la cual que ha sido sintetizada y puesta en el contexto del Miembro, basándose en el Plan de Valor del Miembro.

Desarrollo Profesional para el Delegado: El Miembro tiene la opción de seleccionar el Desarrollo Profesional para el Delegado. El Socio Ejecutivo trabajará con el Delegado para crear un plan de desarrollo individual (el "Plan de Desarrollo Individual") el cual destacará los objetivos, la identificación de áreas claves, y planteará cómo el Servicio puede ayudar a alcanzar dichos objetivos eficazmente.

Teleconferencias de Coaching: Hasta cuatro (4) veces, el Socio Ejecutivo se reunirá por teléfono con el Delegado ("Teleconferencias de Coaching"). Estas Teleconferencias de Coaching pueden ser utilizadas para: (i) revisar y aplicar los documentos de Investigación de Gartner for Leadership Development, los documentos de investigación Programas Ejecutivos u otro contenido relevante; (ii) aprovechar la experiencia profesional del Socio Ejecutivo para dar asistencia al Delegado en el desarrollo de sus metas profesionales; y (iii) desarrollar, discutir el progreso, o evaluar el Plan de Desarrollo Individual del Delegado.

Servicios de Asesoría: Consultas Telefónicas con Analistas de Gartner for IT Executives provee al Miembro y al Delegado el acceso a los Analistas de Gartner que están asociados con el Servicio contratado por el Cliente. La participación en sesiones de Consultas Telefónicas con Analistas está limitado a un Analista de Gartner, al Miembro y/o al Delegado, y al equipo del Miembro (según sea requerido para propósitos del negocio del Miembro). En todos los casos, el Miembro y/o el Delegado deberá estar presente durante la sesión de Consultas Telefónicas con Analistas y el propósito de dicha sesión deberá ser para el avance de la agenda del Miembro.

Consultas Telefónicas de Programas Ejecutivos CIO: Provee al Miembro y al Delegado acceso a Consultas Telefónicas con los Analistas expertos de Programas Ejecutivos y son limitadas a temas cubiertos en los Reportes de Investigación publicados por Programas Ejecutivo.

Evento: Symposium /ITxpo® – Una (1) invitación de cortesía para el uso exclusivo del Delegado (no transferible) para asistir al Symposium/ITxpo de Gartner con privilegios VIP del Programa Ejecutivo.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
GARTNER FOR IT EXECUTIVES
TWO ADDITIONAL MEETINGS ADD-ON

Gartner for IT Executives Two Additional Meetings Add-on (el "Servicio") permite a Usuarios Licenciados del programa Gartner for IT Executives ("Miembro") dos (2) reuniones estratégicas en sitio ("Sesiones") con el Socio Ejecutivo primario asignado. Este Servicio está disponible solamente a Miembros del programa Gartner for IT Executives CIO Signature o Gartner for IT Executives CIO.

ENTREGABLES:

1. El Socio Ejecutivo ofrece información y conocimiento a las necesidades, objetivos y retos específicos del Miembro, durante las Sesiones.
2. Cada uno de las dos (2) Sesiones puede tomar hasta tres (3) horas y son del mismo propósito y tipo que aquellas que están incluidas en la membresía Base del Programa

PROGRAMACIÓN DE LAS SESIONES

Las fechas específicas y detalles de la Sesión se trabajarán entre el Miembro y el Socio Ejecutivo al inicio del periodo especificado en el Acuerdo de Servicios. Gartner enviará el Miembro un correo de confirmación previo a cada Sesión. Si, por cualquier razón, el Socio Ejecutivo no estuviera disponible, Gartner proveerá otro Socio Ejecutivo calificado o trabajará con el miembro para reprogramar la Sesión.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
GARTNER SUMMIT EVENT TICKET

El Ticket de la conferencia Gartner Summit (el "Ticket") da derecho al Usuario con Licencia u otro empleado autorizado por el Cliente para la misma entrada a una conferencia Gartner Summit como se especifica en el Ticket.

ENTREGABLES

La admisión a una (1) Conferencia Gartner Summit. Los Tickets son transferibles dentro de la organización cliente, pero no pueden ser transferidos a otra empresa. El Ticket no se puede utilizar para asistir a los siguientes eventos: Supply Chain Executive Conference, Catalyst Event, Gartner Seminars o Gartner CIO Leadership Forum.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

6. Perfil del Licitante

Gartner es la empresa de investigación y asesoría de tecnología de información líder del mundo. Entregamos la visión y conocimiento relacionados con la tecnología a más de 10.000 empresas, en 90 países para tomar las decisiones correctas, todos los días. Setenta y cinco por ciento de las 500 empresas globales apoyan sus decisiones de tecnología clave con nuestro asesoramiento independiente. Fundada en 1979 y con sede en Stamford, Connecticut, Estados Unidos, Gartner tiene 6.800 asociados, incluyendo más de mil analistas y 500 consultores que se dedican a analizar y a interpretar el negocio de la misma en el marco de los roles individuales de nuestros clientes.

Investigación



Nuestros clientes tienen acceso a 113,760 documentos de investigación de más de 1,253 temas que cubren virtualmente cada aspecto de TI. Nuestra investigación está dirigida a roles específicos, iniciativas clave y decisiones de compra e incluye cobertura vertical a profundidad en 9 industrias.

Hable con un experto



Nuestros clientes obtienen consejo específico y accionable en sus proyectos, oportunidades y retos clave al hablar con nuestros más de mil analistas que utilizan datos propietarios, investigación de análisis y observaciones de más de 319,000 interacciones uno a uno que tienen cada año.

Red de compañeros



Gartner ofrece una amplia gama de oportunidades para hablar con otros clientes en roles similares al suyo, incluyendo eventos de Gartner, programas de afiliación y Gartner peer connect, una comunidad online exclusiva de más de 27,000 clientes experimentados y tomadores de decisión de negocios. Los clientes aprovechan la sabiduría colectiva de nuestras comunidades exclusivas para ahorrar tiempo y dinero, evitar errores costosos e implementar más efectivamente.

Conferencias



Gartner es el líder de información de IT en el mundo, líder en conferencias de tecnologías, con 60 conferencias que atraen a 50,000 ejecutivos y 1,100 proveedores de tecnología líderes en la industria cada año. Los asistentes se benefician del contenido de las sesiones impartidas por analistas de Gartner, presentaciones de tecnología de vanguardia, peer networking, reuniones uno-a-uno con analistas, consultoría, diagnósticos, talleres, charlas por líderes de la tecnología y más.

Hable con un analista



Nuestros 500 consultores apoyan in situ día a día, cumpliendo con más de 3,200 compromisos cada año (incluyendo benchmarking), que resultan en un ahorro total de \$ 400 millones de dólares; nuestros clientes de referencia pasan 19% menos tiempo que sus pares con la misma carga de trabajo.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

7. Condiciones técnicas de aceptación de entregable

Gartner, presentará una carta de entrega del servicio objeto del presente, dos días posteriores a la firma del contrato, en la que se entregará al instituto la apertura del acceso al sitio web, mismo que cumple con las características especificadas del Servicio en el Anexo Técnico de Derecho de Uso y Acceso a Una Base de Conocimiento para la Provisión de Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC).

Gartner entregará al Instituto una carta de garantía por el otorgamiento del servicio con base a las especificaciones hechas en el Anexo Técnico, Gartner participará en la entrega y recepción del Servicio y la formalizará mediante acta de entrega recepción suscrita por ambas partes (El Instituto y Gartner).

8. Cronograma de Actividades

El servicio de acceso y uso a una base de conocimiento para las tecnologías de información y comunicaciones estará sujeto a una entrega única a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Concepto	Fecha Inicio	Fecha Fin
Ejecución del Servicio	A partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación	31 de diciembre de 2015

9. Niveles de Servicio

El servicio objeto de este documento se entregará bajo un esquema de 7*24 a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre. El servicio estará disponible de forma irrestricta para los 3 usuarios de forma inmediata via web.

Existen tiempos de mantenimiento que se llevan a cabo en los sitios de Gartner.com, estos se planean y se comunican con anticipación y se llevan a cabo en horas y días inhábiles, y por periodos no mayores a 2 horas.

Solo en caso de fallas en el acceso del proveedor que impidan el uso de la información solicitada, el Instituto, deberá solicitar al proveedor la información necesaria mediante vía correo electrónico o telefónico. Este correo deberá estar dirigido a militza.basualdo@gartner.com y irma.vega@gartner.com o a los teléfonos [redacted] respectivamente.

La información requerida, por los medios antes citados en caso de falla en el portal de Gartner se proporcionará; en un plazo no mayor a 4 horas a partir de la notificación de la falla.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO TELEFONO CELULAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Integral de Información, Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

10. Requerimientos de Arquitectura Tecnológica

No aplica

11. Restricciones e interfaces con otros elementos

El Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones para el soporte a la toma de decisiones en la DIDT, podrá ser utilizado a través de cualquier navegador de internet, instalado en equipos institucionales fijos o móviles.



Firma del representante legal de la empresa
Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____

Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____

Fecha de firma: _____

Nombre y Apellido: _____

Nombre y Apellido: _____
Cargo: _____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número
P5M0889**

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-019GYR019-N188-2015

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional
No. IA-019GYR019-N188-2015

México, D.F., a 21 de Agosto de 2015

Anexo 12.
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Servicio integral de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones.

Propuesta económica			
Partida única			
CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Servicio integral de información especializada en temáticas relacionadas con tecnologías de la información y comunicaciones.	\$ 2,401,691.40 (Dos millones cuatrocientos un mil seiscientos noventa y un pesos 40/100 mn)	\$384,270.62 (Trescientos ochenta y cuatro mil doscientos setenta pesos 62/100 mn)	\$2,785,962.02 (Dos millones setecientos ochenta y cinco mil novecientos sesenta y dos pesos 02/100 mn)

Condiciones comerciales:

- Monto expresado en moneda nacional
- IVA incluido en el total ofertado
- Esta propuesta tiene una vigencia de 90 días naturales
- Los precios ofertados son fijos durante la vigencia del contrato
- Los servicios se ofrecerán a partir de un día hábil posterior a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015 y como un valor agregado de Gartner, sin costo para el Instituto, el servicio se extenderá hasta el 31 de Agosto de 2016.

Protesto lo necesario


Salvador Orozco Mendoza
Representante Legal

Servicio Integral de Información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





000162

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
No. IA-019GYR019-N188-2015

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 14:00 horas, del 28 de agosto de 2015, se reunieron en la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango, Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc; los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de fallo del procedimiento de invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Electrónica No. IA-019GYR019-N188-2015, para la contratación del "Servicio Integral de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones", para el ejercicio 2015.

FALLO

- I. Con fundamento en el artículo 37 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se indica la relación de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

No.	Licitantes
1.	GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
2.	JUGANDO CON APPS, S.A. DE C.V.
3.	NETMARK MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

- II. Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, se adjudica a la empresa GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., en virtud de ser la propuesta solvente, que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de la Invitación, ofertando el precio más bajo de las propuestas solventes, en términos del criterio binario establecido en el numeral V.- Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el estado; por lo que se adjudica de la siguiente manera:

Licitante adjudicado: GARTNER MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Concepto	Subtotal	I.V.A.	Total Ofertado
"Servicio Integral de información Especializada en Temáticas Relacionadas con Tecnologías de la Información y Comunicaciones"	\$2,401,691.40	\$384,270.62	\$2,785,962.02

El monto adjudicado es por la cantidad de \$2,401,691.40 (Dos millones cuatrocientos un mil seiscientos noventa y un pesos 40/100 M.N.), antes del I.V.A.

- III. Con fundamento en el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente en la fecha que le indique la División de Contratos, dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercados de este Instituto, la cual quedará comprendida dentro de los quince días naturales siguientes a esta notificación del fallo, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Distrito Federal. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen la documentación requerida en el punto III.- Forma y Términos que regirán los diversos actos del procedimiento, inciso i) Acto de fallo y firma del contrato, de la convocatoria.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% (regla general numeral 75 de las POBALINES) del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000161

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

FALLO

INVITACIÓN CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONALES ELECTRÓNICA
 No. IA-019/2015-N-188-2015

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados en este fallo. -

- IV. Con fundamento en el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Tania Fabiola Castillo Álvarez, Titular de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información.
Evaluación legal y económica	Lic. Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, Área contratante.

Para efectos de la notificación del fallo, se dará a conocer a través de CompraNet a partir de su emisión y se enviará por correo electrónico un aviso a los licitantes informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

A efecto de dar cumplimiento al artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango No. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, por un término de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.fuccionpublica.gob.mx, este procedimiento sustituye la notificación personal.

No existiendo otro asunto que tratar se da por terminado el presente acto, siendo las **14:30 horas**, del **28 de agosto de 2015**, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, la presente acta se enviará a los licitantes participantes por medio (**CompraNet**).

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

ANEXOS

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	Lic. Jorge Albarrán Hernández
Representante de la Coordinación Técnica de Canales Digitales y de Información (Área Técnica)	Lic. José Antonio Martínez Sánchez
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS.	No se presentó

DIVISION DE CONTRATOS

FIN DEL ACTA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
P5M0889

Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Nacional Electrónica
IA-019GYR019-N188-2015

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO DE (CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN, DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS